



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa
Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución de Educación Formal N° 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución de Educación Formal Adultos N° 3046 de Nov. 12 de 2004
Sede Celmira Bueno de Orejuela
Sede Mariano Ospina Pérez



CONTRATO NÚMERO 4143.065.26.02-2022

**PRESTACION DE SERVICIOS
HONORARIOS PROFESIONALES ASESORIA CONTABLE
MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON NIT# 31.910.372-2 \$3.400.000,00**

Marque con X si aplica, N/A si no aplica

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de apertura
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de insuficiencia de personal
<input checked="" type="checkbox"/>	Análisis del sector
<input checked="" type="checkbox"/>	Estudios previos
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotizaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de idoneidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
DOCUMENTOS HABILITANTES	
<input checked="" type="checkbox"/>	RUT Registro única tributaria.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
N/A	Libreta militar
N/A	Cámara de comercio Vigencia: 90 días.
<input checked="" type="checkbox"/>	Planilla del pago de la seguridad social o Certificado de afiliación a salud y pensión o certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación de la cuenta bancaria para transferencia
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro presupuestal de compromiso
<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de inicio
	Publicación en el Secop
	Acta de liquidación

Calle 62B # 1ª9-250 B/ Chiminangos II
Correo: cbo133@gmail.com
Teléfono: 4470928 - 4469546



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CELMIRA BUENO DE OREJUELA

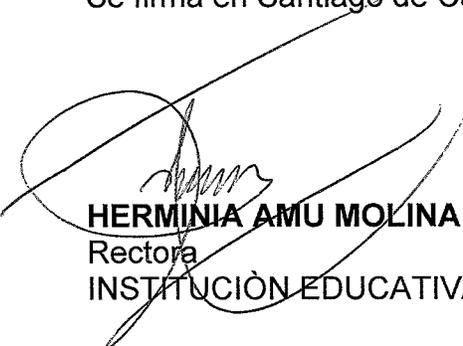


ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, la suscrita Rectora, procede a ordenar la apertura del proceso de selección para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 25 de enero del 2022



HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las funciones propias de para cumplir con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA" que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Elaborar los soportes de ingresos, Notas contables, notas presupuestales: presupuesto inicial y modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). 2. Revisar los soportes de los egresos: documentos presupuestales y documentos contables: las facturas y comprobantes de egresos. 3. Realizar seguimiento del PAC mensualizado de caja. 4. Realizar revisión de los libros de contabilidad. 5. Realizar revisión de los libros presupuestales. 6. Realizar revisión de los Estados Financieros. 7. Realizar revisión de la ejecución de ingresos y gastos mensualmente por cada fuente de financiación. 8. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente. 9. Realizar revisión de los Impuestos y contribuciones retenidos mensualmente y liquidar los formatos en tesorería para su pago oportuno con su respectivo comprobante de egreso. 10. Elaborar la información exógena de la DIAN e Industria y comercio al Municipio de Cali. 11. Elaborar informe financieros a Secretaría de Educación, Contraloría Municipal, Ministerio de Educación. 12. Brindar asesoría ejecución presupuestal de ingresos y gastos. 13. Elaborar Informes trimestrales al Consejo directivo. 14. Firmar los estados financieros de la institución e informes requeridos por los entes de control. 15. Brindar apoyo en visitas de los Entes de control. 16. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 17. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 18. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 25 de enero del 2022


HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

ANÁLISIS DEL SECTOR



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificado . Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Al analizar el comportamiento de la economía nacional y a pesar del golpe recibido por la reducción de los precios del petróleo, el aumento de las tasas de interés en los Estados Unidos y el mal momento de nuestros principales socios comerciales, durante 2018 se consiguió que la economía colombiana siguiera adelante. En concordancia con la información arrojada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, “Durante el periodo de 2019, los principales indicadores económicos del país presentaron los siguientes comportamientos, todos comparados con el mismo periodo de 2021. En el aspecto laboral, el país consiguió resultados positivos contra el desempleo: Desde el 2010 hasta hoy se han generado 3 millones y medio de empleos, de los cuales unos 2 millones y medio son empleos formales, con prestaciones y seguridad social, especialmente en las ciudades intermedias.

Uno de los aspectos positivos de la economía de Colombia y a pesar de enfrentar un período con tantas dificultades, se redujo la pobreza. En 2021 , el 30% de la población colombiana estaba por debajo de la línea de pobreza multidimensional, que considera no solo el ingreso, sino también el cuidado y alimentación de los menores, el acceso a salud, a educación, a una vivienda y servicios públicos y la calidad de la situación laboral. Hoy, el 17% permanece en esa situación; es decir, 5 millones de colombianos dejaron de ser pobres.

Otro factor para tener en cuenta en el comportamiento de la economía colombiana fue el aumento del IVA al 19%, esto generó que el consumo interno presentara una disminución sustancial para

esta vigencia, desfavoreciendo a muchos sectores tales como consumidores, comerciantes e industriales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las INSTITUCIÓN es educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las INSTITUCIÓN es educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4. ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular con radicado padre No 202141350200017994 del 23 de diciembre de 2021. Por la cual el Municipio de Santiago de Cali indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2022 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MINIMOS
ASESOR	\$ 11.038.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	\$ 9.258.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	\$ 7.478.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.985.000	- Título profesional; - Título de postgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	\$ 6.280.000	- Título profesional; - Título de postgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	\$ 5.575.000	- Título profesional ; - Título de postgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia
PROFESIONAL	\$ 5.054.000	- Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	- Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	\$ 3.523.000	- Título profesional
TECNICO	\$ 3.154.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral
	\$ 2.842.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6)

		semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Seis (6) meses de experiencia laboral
	\$ 2.530.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
ASISTENCIAL	\$ 2.430.000	- Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	\$ 1.968.000	- Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	\$ 1.587.000	- Título de bachiller o - Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

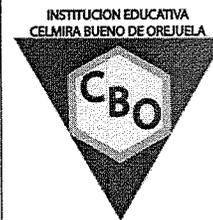
Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

ESTUDIOS PREVIOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA" el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA tiene como propósito posicionarse como una institución moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

"La autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11 "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."

La institución Educativa para poder llevar a cabo los diversos procesos contables que se deben desarrollar y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Contador Público que brinde asesoría en lo concerniente a las operaciones financieras que se llevan a cabo en la administración de la

institución, lo anterior hace necesario realizar la contratación de un profesional experto e idóneo en la materia, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de intereses de la Institución Educativa en esta área.

La Institución Educativa debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil	Experiencia
Acreditar formación PROFESIONAL COMO CONTADOR (A)	Acreditar SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1.Elaborar los soportes de ingresos, Notas contables, notas presupuestales: presupuesto inicial y modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). 2. Revisar los soportes de los egresos: documentos presupuestales y documentos contables: las facturas y comprobantes de egresos. 3. Realizar seguimiento del PAC mensualizado de caja. 4. Realizar revisión de los libros de contabilidad. 5. Realizar revisión de los libros presupuestales. 6. Realizar revisión de los Estados Financieros. 7 Realizar revisión de la ejecución de ingresos y gastos mensualmente por cada fuente de financiación. 8. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente. 9. Realizar revisión de los Impuestos y

contribuciones retenidos mensualmente y liquidar los formatos en tesorería para su pago oportuno con su respectivo comprobante de egreso. 10. Elaborar la información exógena de la DIAN e Industria y comercio al Municipio de Cali. 11. Elaborar informe financieros a Secretaria de Educación, Contraloría Municipal, Ministerio de Educación. 12. Brindar asesoría ejecución presupuestal de ingresos y gastos. 13. Elaborar Informes trimestrales al Consejo directivo. 14. Firmar los estados financieros de la institución e informes requeridos por los entes de control. 15. Brindar apoyo en visitas de los Entes de control. 16. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 17. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 18. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de HERMINIA AMU MOLINA quien se desempeña como RECTORA en la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA y tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
- g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 28 de febrero del 2022

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.400.000) y será pagado en DOS (2) CUOTAS, CADA UNA DE ELLAS POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.700.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.400.000).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000002 del 24 de enero del 2022 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios profesionales por valor de \$ 3.400.000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 25 de enero del 2022

Atentamente



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

14

Maria del Carmen Godoy Garzón
Contador Publico TP 43885-7

Santiago de Cali, Enero de 2022

Mag- HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

Institución Educativa Juan Pablo II

Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA HONORARIOS APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 2021

JUSTIFICACION:

Es muy relevante para la Institución contar con los mecanismos necesarios para adelantar un óptimo manejo, seguimiento y control de la disponibilidad monetaria que por vía gratuidad y recursos propios ingresan al Fondo de Servicios Educativos, para lo cual se requiere contar con un profesional idóneo, cuyo perfil debe responder a un Contador Público.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades del gobierno.

Mediante la Resolución 620 de 2015, se incorpora el catálogo de cuentas al marco normativo para entidades del gobierno.

Cuando el gobierno nacional emite los Decretos 4791 de 2008, por el cual se reglamenta los Fondos de Servicios educativos y 4807 de 2011 por el cual se establece la gratuidad en la educación pública mediante los cuales se determina un protocolo de carácter jurídico, contable, presupuestal y tesorería de los Fondos de Servicios Educativos. Compilado mediante Decreto Ley 1075 del 26 de mayo de 2015.

Así las planteada la situación los Rectores como ordenadores del gasto llevan sobre sus hombros una inmensa responsabilidad frente a la comunidad educativa y los entes de control, por lo que requieren tener a su lado un profesional en este

15

Maria del Carmen Godoy Garzón
Contador Publico TP 43885-7

campo que los acompañe en las decisiones y procedimientos que deben adelantar en su gestión administrativa y financiera.

OBJETIVO:

Desde mi formación profesional mi propósito es conformar unos procesos armónicos que nos permita cumplir con la normatividad vigente en materia de Contabilidad Pública, adelantando las acciones necesarias que dentro del marco de la legalidad y la transparencia nos permita mantener unos buenos canales entre todos los actores del servicio educativo estatal.

PLAN DE TRABAJO:

1. **AREA CONTABLE:** Este proceso debe garantizar el correcto y oportuno registro de las operaciones financieras, su adecuada imputación; para determinar en cualquier momento unos Estados financieros coherentes, los cuales pueden solicitados por los entes de control o cual otro actor de la comunidad educativa.

Mantener una constante supervisión en el programa contable para que la información contable se encuentre registrada en los libros auxiliares como en los oficiales.

2. **AREA PRESUPUESTO:** En este módulo se deben adelantar un sinnúmero de actividades para que el proceso funcione armónicamente, pues los mismos se cohesionan entre sí, a saber:
 - a) Apoyo elaboración proyecto de presupuesto, internamente se debe desarrollar unas sub actividades para atender las disposiciones legales ente tema entre otros: Plan Anual Operativo Anual de Inversiones-POAI, El Presupuesto, El Plan Anual de Adquisiciones, Flujo de Caja-PAC
 - b) Modificaciones al Presupuesto atendiendo lo mecanismos establecidos para tal fin (adiciones, traslados, reducciones). Elaboración de los actos administrativos.
 - c) Seguimiento de los documentos presupuestales que soportan el movimiento del presupuesto (certificado de disponibilidad, orden de compra, certificados de recibido de los bienes y servicios, ordenes de pago entre otros).
 - d) Realizar las acciones que se requieran para realizar el cierre contable versus el presupuestal.

16

Maria del Carmen Godoy Garzón
Contador Publico TP 43885-7

- e) Verificar que los documentos generados estén debidamente archivados y firmados por las personas que intervienen en los mismos.
3. AREA TESORERIA: Afecta todos aquellos documentos de tipo contable que dan origen a los ingresos o gastos que la Institución Educativa debe atender desde el Fondo de Servicios Educativos, entre otros los siguientes:
- a) Seguimiento recibos de Caja
 - b) Revisión de los compromisos adquiridos (facturas y cuentas de cobro), aplicando las tarifas vigentes en materia tributaria
 - c) Seguimiento Comprobantes de Egreso
 - d) Elaboración conciliación bancarias mensual.
 - e) Seguimiento Flujo de Caja
 - f) Verificación de un adecuado archivo de los documentos y que estén debidamente firmados por las personas que intervienen en los mismos.

Actividades que deben ser adelantadas como complemento a los tres (03) procesos descritos que conllevan una mayor dedicación de tiempo de mi parte para su ejecución a saber:

1. Elaboración de doce (12) declaraciones de retención en la fuente.
2. Elaboración de doce (12) declaraciones de estampillas univalle y doce (12) pro hospital, doce (12) universidad del pacifico.
3. Elaboración de doce (6) declaración de industria y comercio. RETEICA.
4. Elaboración documento medios magnéticos DIAN
5. Elaboración documento medios magnéticos Retención Impuesto de Industria y Comercio-Municipio Santiago de Cali.
6. Subir cuatro (04) reportes ejecución recursos gratuidad a la página WEB del Ministerio de Educación Nacional.
7. Subir el Plan Anual de Adquisiciones a la plataforma de Colombia Compra Eficiente y sus posibles modificaciones durante la vigencia fiscal
8. Reportar RENDICION CUENTA ANUAL CONSOLIDADA a través del SIA Contraloría General de Santiago de Cali

19

Maria del Carmen Godoy Garzón
Contador Público TP 43885-7

9. Elaborar reporte CNG mensual y/o trimestral con destino a la Secretaria de Educación Municipal
10. Elaborar reporte trimestral para subir plataforma SIFSE ejecución del presupuesto Ministerio de Educación Nacional o de acuerdo a las directrices del mismo.
11. Apoyo en el informe de gestión semestral definido por la Secretaria de Educación Municipal.
12. Reporte mensual al SIA OBSERVA de modulo ejecución mensual CD, OC, CR, OP, y los acuerdos de modificación presupuestal.
13. Registro del Presupuesto anual de la vigencia fiscal en el portal SIA OBSERVA.
14. Registro de los parámetros de contratación implementado para el portal SIA OBSERVA.

15. Condiciones:

1. Los valores totales de los honorarios corresponden exclusivamente a las actividades ofertadas.
2. La Institución a través de sus colaboradores deberá entregar oportunamente la información y soportes al suscrito, ya sea físicamente o vía e-mail.

PROPUESTA ECONOMICA:

El valor total de la propuesta es la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$1.700.000) cuotas mensuales.

Cordialmente,

Maria del Carmen Godoy Garzón
MARIA DEL CARMEN GODOY GARZÓN
Contador Público

Cc: archivo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que requiere la contratación de personal para la prestación de servicios PROFESIONALES de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con personal de planta idóneo, para desarrollar las actividades objeto del contrato, según constancia expedida por La RECTORA de la Institución. La RECTORA analiza y presenta al consejo Directivo la hoja de vida y certificados de experiencia de MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON, identificado(a) con C.C 31.910.372 de Cali y se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que cuenta con formación como CONTADORA y que cuenta con una amplia experiencia en las actividades del contrato, contando con SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA laboral acreditada. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON.

Dada en Santiago de Cali el día 25 de enero del 2022



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS
SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**



El(la) suscrito(a) MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON identificado con C.C 31.910.372 de Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 26 de Enero de 2022.

Firma _____

Nombre MARIA DEL CARMEN GODOY

Cédula 31.910.372



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14545140581



(415)7707212489984(8020) 00001454514058 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

3 1 9 1 0 3 7 2 - 2

6. DV:

2

12. Dirección seccional:

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

3 1 9 1 0 3 7 2

27. Fecha expedición:

1 9 8 2 0 8 3 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Valle del Cauca

7 6 7 7

30. Ciudad/Municipio:

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

GODOY

32. Segundo apellido

GARZON

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

DEL CARMEN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio:

Jamundí

3 6 4

41. Dirección principal

CR 18 B SUR 2 SUR 64 CON RIVERAS DEL ROSARIO ALFAGUARA

42. Correo electrónico:

mdcgg64@hotmail.com

43. Código postal

2 8 8 4 9 0 4

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 1 3 1 8 2 7 7 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 5 3 0

48. Código:

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 0 5 2 8

50. Código:

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 9 0 5 2 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO CARDOZO MARIVEL

985. Cargo: Gestor II

IE SANTANDER 2021

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1964

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

31-AGO-1982 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE *Maria del Carmen Godoy Garzon*

REGISTRADOR NACIONAL

A-3100105-65157502-F-0031010372-20070606 0001907157N 02 Z30345824

ACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA IE SANTANDER 2021

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.910.372

GODOY GARZON

APELLIDOS

MARIA DEL CARMEN

NOMBRES

Maria del Carmen Godoy Garzon

Maria del Carmen Godoy Garzon



República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

Maria del Carmen Godoy Garzón

43885-T

MARIA DEL CARMEN
 GODOY GARZON
 C.C. 31918372

RESOLUCION INSCRIPCION 050 FECHA 13/07/85
 UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI



[Signature]

00051660

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

Maria del Carmen Godoy Garzón

IE SANTANDER 2021

TIPO		NUMERO		NOMBRE APORTANTE		DIRECCION		TELEFONO		CORREO	
CC	31910372	MARIA DEL CARMEN	GODOY GARZON	CRA 18 B SUR NO 2-64	5920170	MDCGG64@HOTMAIL.COM					
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUOUSNALL		CODIGO		DEPARTAMENTO		CIUDAD / MUNICIPIO		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
UNICA	I - Independiente					VALLE DEL CAUCA		CALL		NO	

PLANILLA ASOCIADA		FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)		TIPO PLANILLA		FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)		NUMERO PLANILLA		CANTIDAD	
										BRUTOS	UNC
										1	0
										TOTAL A PAGAR	
										\$1,501,100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACION COTIZANTE										INFORMACION NOVEDADES										PENSIÓN						SAUD				RIESGOS LABORALES				COT				PARAFISCALES										
No. Tipo	No de Identificación	Apellidos y Nombre			Colombia	Subtipo	Extranjero	Colom-estator	Exonerado	SEX	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IQE	LMA	VAC	SLN	TR	CORRECCION	Cad. AFP	IBC AFP	Coltización o base	Voluntari Aportante	Voluntari Aportante	Fondo pensional solidaridad	Fondo pensional subsidiado	Cod. EPS	IBC EPS	Coltización / UIC	Cod. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Coltización	Cod. EPS	IBC EPS	Acote CCF	Acote CCF	IBC Acote	Acote PAFISCALES	IBC Acote	Acote SENA	Acote ICBF	Acote ESNP	Acote MEN
1	CC	31910372	GODOY GARZON MARIA DEL CARMEN			59	0		N															25-14	5,000,000	980,000	0	0	25,000	25,000	EPS012	5,000,000	825,000	14-11	5,000,000	1	28,300		0	0	0	0	0	0	0	0		

PAGA PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

2x



Logo

- [Inicio](#)
- [Contáctenos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:14 PM horas del 15/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 31910372

Apellidos y Nombres: **GODOY GARZON MARIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Logo



Logo

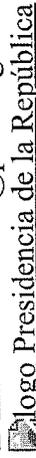
Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.

Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Logo Presidencia de la República



Logo Ministerio de Defensa Nacional



Logo Portal Único de Contratación



Logo Gobierno en Línea

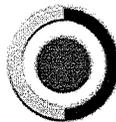
Todos los derechos reservados.

A rectangular button with the word "Close" inside, used to dismiss the notification.

Aviso Importante

Ante la declaratoria de pandemia que ha hecho la Organización Mundial de la Salud por la propagación del Coronavirus o COVID-19 y en atención a la emergencia sanitaria declarada por la Presidencia de la República; la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL informa a la ciudadanía en general, que sus inquietudes sobre la consulta de antecedentes judiciales podrán resolverse a través de la sección "[Preguntas Frecuentes](#)", en donde se indica el procedimiento a seguir de acuerdo a cada requerimiento.

De no ser resueltas sus dudas, remita su consulta al correo electrónico dijin.araic-atc@policia.gov.co, adjuntando copia de su documento de identificación.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

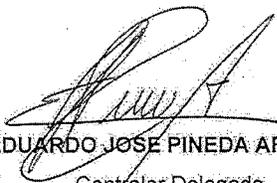
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de enero de 2022, a las 22:32:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	31910372
Código de Verificación	31910372220115223238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187414159



WEB

22:30:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31910372:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2022 10:38:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **31910372** y Nombre: **MARIA DELCARMEN GODOY GARZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

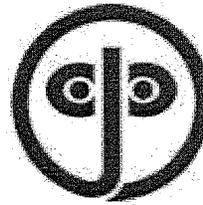
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29083828** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31910372 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 43885-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

31

REPUBLICA DE COLOMBIA 	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
--	--	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GODOY	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA GARZON	NOMBRES MARIA DEL CARMEN
C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> 31,910,372	SEXO F X M	NACIONALIDAD PAIS COLOMBIANA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE	Nº	D.M.:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 2 8 MES 0 4 AÑO 6 4 PAIS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 18 B SUR 2-64 PAIS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO JAMUNDI TELÉFONO 3113182774 EMAIL mdcgg64@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				MES	AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	JUNIO	12
										X	1	9
											8	9

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
 RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		CONTADOR PUBLICO	FEBRERO	1995	43885-T
ES	2		X	FINANZAS PUBLICAS ESAP	MARZO	2001	CERTIF CURSO Y APROBO

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural**

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	admin@iejuanpablocali.edu.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3231730	DIA 2 MES 1 AÑO 2015	DIA 31 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR PUBLICO	TESORERIA/FSE	CALLE 1 A OESTE 73 00	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUCION EDUCATIVA GRAL FCO DE PAULA SANTANDER	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	admin@iefranciscopsantandercali.edu.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3352352/3344850	DIA 2 MES 7 AÑO 2013	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR PUBLICO	TESORERIA/FSE	CALLE 27 31A-60	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	Admin@iebartolomeloboguerrercali.edu.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
6632481	DIA 2 MES 7 AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR PUBLICO	TESORERIA/FSE	CALLE 71 26E-25	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	institucionjuandeampudia@yahoo.es	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3809395	DIA 2 MES 7 AÑO 2013	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR PUBLICO	TESORERIA/FSE	CRA 12 57-13	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	josangalan@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3104014605	DIA 2 MES 7 AÑO 2013	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR PUBLICO	TESORERIA/FSE	CALLE 41NTE 3N 11	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL B ORRERO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
4437206/	30 MES 4 AÑO 2015	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTADOR PUBLICO	TESORERIA/FSE	CRA 14 58-00	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	

4490827	DIA 2 MES 7 AÑO 2015	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO	DEPENDENCIA TESORERIA/FSE	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA 18 MES 7 AÑO 2003	FECHA DE RETIRO DIA 18 MES 1 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 3	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION MPAL	DIRECCIÓN CAM TORRE ALCALDIA PISO 8
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cali.gov.co
TELÉFONOS 8818945	FECHA DE INGRESO DIA 23 MES 12 AÑO 1987	FECHA DE RETIRO DIA 13 MES 7 AÑO 2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION MPAL	DIRECCIÓN CAM TORRE ALCALDIA PISO 8

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	23	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Maria del Carmen Godoy Garzón
 MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

25

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:19:22 horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31910372**,
Apellidos y Nombres **GODOY GARZON MARIA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA**, con NIT **805009606-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CONTRATO N°	4143.065.26.02-2022
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CONTRATISTA	MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
IDENTIFICACIÓN	C.C 31.910.372 de Cali
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.400.000)
PLAZO	Desde el momento del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 28 de febrero del 2022
CDP No.	000002 del 24 de enero del 2022

Entre los suscritos a saber HERMINIA AMU MOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.790 de Cali, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, facultada para contratar como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON, identificado/a con C.C 31.910.372 de Cali, actuando en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. b) Que en atención a lo consignado en los Estudios Previos, es necesario para la Institución contar con una Persona idónea para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA

26

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, ya que no existe un funcionario nombrado por la Secretaría de Educación Municipal para desempeñar las actividades del contrato. d) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia del contratista que prestará los servicios PROFESIONALES en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA e) Que para atender la presente contratación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el rubro de mantenimiento. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO: El objeto del presente contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1.Elaborar los soportes de ingresos, Notas contables, notas presupuestales: presupuesto inicial y modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). 2. Revisar los soportes de los egresos: documentos presupuestales y documentos contables: las facturas y comprobantes de egresos. 3. Realizar seguimiento del PAC mensualizado de caja. 4. Realizar revisión de los libros de contabilidad. 5. Realizar revisión de los libros presupuestales. 6. Realizar revisión de los Estados Financieros. 7 Realizar revisión de la ejecución de ingresos y gastos mensualmente por cada fuente de financiación. 8. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente. 9. Realizar revisión de los Impuestos y contribuciones retenidos mensualmente y liquidar los formatos en tesorería para su pago oportuno con su respectivo comprobante de egreso. 10. Elaborar la información exógena de la DIAN e Industria y comercio al Municipio de Cali. 11.Elaborar informe financieros a Secretaria de Educación, Contraloría Municipal, Ministerio de Educación. 12. Brindar asesoría ejecución presupuestal de ingresos y gastos. 13. Elaborar Informes trimestrales al Consejo directivo. 14. Firmar los estados financieros de la institución e informes requeridos por los entes de control.15. Brindar apoyo en visitas de los Entes de control. 16. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 17.El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 18. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.b) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - 1). Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de Supervisión, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y 4) aportes parafiscales. 5) Solicitar el registro presupuestal. 6) Generar los espacios de trabajo requeridos. 7) Suministrar la información requerida (uso confidencial) 8) Presentar disposición permanente frente al trabajo propuesto. 9) Desarrollar y cumplir con las tareas de avance asignadas. 10) Suministrar los recursos requeridos para el trabajo. 11) Mantener comunicación permanente con EL

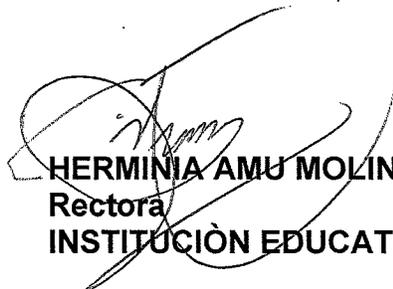
CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.400.000); Forma de Pago. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: DOS (2) CUOTAS, CADA UNA DE ELLAS POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.700.000) previa certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo. CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo del presente contrato será hasta el 28 de febrero del 2022 a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este pudiere subcontratar, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los Rubros presupuestales No. 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios profesionales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000002 del 24 de enero del 2022, correspondiente a la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.PS, A.R.L y Pensión) con la presentación de cada cuenta de cobro. CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de HERMINIA AMU MOLINA, RECTORA, de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA. CLÁUSULA DÉCIMA. —Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión temporal del contrato: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que

configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE, quien a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. DECIMA SEXTA. —Liquidación del contrato Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no cumple con el objeto del contrato y sus actividades se practicara una liquidación directa y unilateral por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. —INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga para con la EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal .PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y

exclusivamente a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Domicilio Contractual: las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el día 26 de enero del 2022

EL CONTRATANTE,



HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

El CONTRATISTA,

MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
C.C 31.910.372 de Cali

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Numero:	4143.065.26.02-2022
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.
CONTRATISTA:	MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.400.000)
FECHA DE INICIO	26 de enero del 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	28 de febrero del 2022
SUPERVISOR:	HERMINIA AMU MOLINA

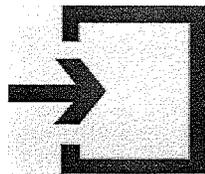
El día 26 de enero del 2022 se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos a saber: HERMINIA AMU MOLINA, Supervisora del contrato y Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON, identificado(a) con C.C 31.910.372 de Cali, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, 26 de enero del 2022


HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
C.C 31.910.372 de Cali
Contratista

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F.- Abogado.



SECOP I

[Compradores](#)
[Proveedores](#)
[Colombia Compra](#)
[Circulares](#)
[Transparencia](#)
[Sala de Prensa](#)
[Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: 4143.065.26.02

VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	DECRETO 4791 DE 2008
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8411] Servicios de contabilidad y auditorías
Clase	[841115] Servicios contables

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Cuantía a Contratar	\$ 3,400,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$3,400,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000002	\$ 3,400,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Valle del Cauca : Cali**

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico cbofinanciera@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	4143.065.26.2
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,400,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 31910372
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 31910372
Sexo representante legal del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	26 de enero de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de enero de 2022



Plazo de Ejecución del Contrato

2 Meses

Destinación del Gasto

Funcionamiento

Fuentes de Financiación

Fuente

Otro Recurso

Valor

Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)

\$3,400,000

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)

Código

Fecha

Valor

000002

26-01-2022

\$3,400,000

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	REGISTRO PPTAL		65 KB	1	28-01-2022 09:12 PM
Documento Adicional	CERTIFICADO		65 KB	1	28-01-2022 09:12 PM
Contrato	CONTRATO		136 KB	1	28-01-2022 09:12 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

28 de January de 2022 09:03 P.M.

Celebración de Contrato

28 de January de 2022 09:12 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

